



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Sr. Ramón Alfredo Asmar

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Prof. Marisa Elizabet Nieto

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Dra. Natalia Mónica Vita

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Tec. Hugo Iván Miño

**SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES**

Sr. Esteban María Bosch

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Arq. Guillermo Cristian Rey

---

**CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Sergio Oscar Winkelman

**JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

---

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres

**DECRETOS**

1044	Autoriza la comisión al agente Emilio Joubert, a Zapala el 23/5/16	23/05/2016
1045	Acepta ad referéndum el aporte no reintegrable otorgado por Decreto Provincial N°196/2015 del 30/12/15 "Etapa final de los Juegos Integrados Neuquinos 2015" para modalidad deportiva \$73.881 y modalidad cultura \$15.600	23/05/2016
1046	Asigna línea telefónica móvil al agente Cañicul Luis	24/05/2016
1047	Aprueba el pago a la Sra. Godoy Ana Yanina la factura 0002-00000006.	24/05/2016
1048	Aprueba el pago a Movistar Telefónica Móvil Argentina SA la factura 2093-03715342	24/05/2016
1049	Aprueba el pago al Sr. Hugo Jaramillo la factura 0001-00000001	24/05/2016
1050	Aprueba el pago al Sr. Barragán Pablo Adrián la factura 0002-00000031	24/05/2016
1051	Valida la contratación de la Sra. Lobato Mariela desde marzo a junio 2016	24/05/2016
1052	Llama a concurso de precios N° 03/2016 por adquisición de "Neumáticos Varios" fecha apertura de sobres 03/06/16	24/05/2016
1053	Abona al Estudio Burgenik-Bertero y Asociados los servicios de diligenciamientos originados en la ciudad Neuquén	24/05/2016
1054	Reconoce la comisión de los agentes Pellico Ricardo, Bilma María Felix y Lara Mercedes, a la ciudad Villa la Angostura, los días 12 y 13/04/16	24/05/2016
1055	Reconocer la comisión del Subsecretario de Tránsito y Transporte, Sr. Pellico Ricardo, a la ciudad de Neuquén, entre los días 28 y 29/04/16	24/05/2016
1056	Aprueba la comisión a la Coordinadora del Organismo de Control Municipal, Lic. Julieta Muñiz Saavedra, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Hugo Iván Miño y el Secretario de Planificación y Des. Sustentable, Arq. Guillermo C. Rey, a la ciudad de Neuquén, desde el 29 al 31/05/16	24/05/2016
1057	Deja sin efecto Decreto 69/16 y designa a la Sra. Palacios Cecilia, desde el 23/5 al 30/6/16.	24/05/2016
1058	Autoriza el gasto para cubrir la organización de los actos conmemorativos del 206° Aniversario de la Revolución de Mayo a realizarse el 25/05/16	24/05/2016
1059	Abona la factura N° 0025-00001507 de Comunicaciones y Medios S.A.	24/05/2016
1060	Promulga la Ordenanza 10.837/16, Sesión Ordinaria N° 9	26/05/2016
1061	Autoriza el contrato de la Lic. Apaolaza Alejandro Jesús, durante el 01 al 31/05/16	26/05/2016
1062	Aprueba el adelanto de haberes a la agente Martínez, María Froylana del Luján	27/05/2016
1063	Aprueba el aporte con cargo a rendir al Secretario de Obras Públicas Tco. Ivan Miño, destinado sistema eléctrico EPET 12	27/05/2016
1064	Autoriza la comisión del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Sr. Carlos Caminiti, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 31/5, 01 y 02/06/16	30/05/2016
1065	Reconoce el pago al Sr. Sebastián Aguado de 3 de Fierro, las facturas 0009-00001037, 0009-00001123, 0009-00002089 y la 0009-00002401	30/05/2016
1066	Asigna línea telefónica móvil al agente Daniel Troncoso	30/05/2016
1067	Autoriza la contratación del Sr. Paves Jorge Esteban desde 01/04/16	30/05/2016
1068	Autoriza la contratación del Sr. González Alberto Luis, durante mayo y de junio 2016	30/05/2016

1069	Autoriza la contratación del Sr. Parrilli Román Jorge, por 30 días corridos	30/05/2016
1070	Adjudica el concurso de Precios N° 02/2016 a la firma Salar Débora, para la adquisición de 1.797 cajas de leche en polvo x 800 grm.	30/05/2016
1071	Aprueba los gastos que genere el espectáculo "LuisPescetti en Concierto"y el taller para adultos brindado por el artista, los días 14 y 15/06/16	30/05/2016
1072	Aprueba el reintegro a la Coordinadora del Organismode Control, Lic. JulietaMuñiz Saavedra, las Fac. 0002-00002534, 0004-00000016	30/05/2016
1073	Descuenta y suspende por un día al agente Fernández Emilio Leg 1600.	30/05/2016
1074	Modifica la retención de haberes al agente Isaac Alberto Rubilar, Leg. 894	30/05/2016
1075	Aprueba la renovaciónde las subrogancias varias a partir del 01/04/16 por noventa días	30/05/2016
1076	Deja sin efecto el decreto 201/16.	30/05/2016
1077	Autorizala comisióndel agente Vera Omar, a la ciudad de Junínde los Andes el día 31/5/16.	30/05/2016
1078	Modifica partidas presupuestarias.	30/05/2016
1079	Promulga la Ordenanza 10.828/16, Sesión Ordinaria N° 8	30/05/2016
1080	Promulga la Ordenanza 10.829/16, Sesión Ordinaria N° 8	30/05/2016
1081	Promulga la Ordenanza 10.830/16, Sesión Ordinaria N° 8	30/05/2016
1082	Promulga la Ordenanza 10.831/16, Sesión Ordinaria N° 8	30/05/2016
1083	Promulga la Ordenanza 10.832/16, Sesión Ordinaria N° 8	30/05/2016
1084	Autoriza la comisión del Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Esteban Bosch y el Subsecretario de Turismo, Sr. Cristián Falquember, a la ciudad de Zapala y Neuquén, los días 31/5 y 01/06/16	30/05/2016
1085	Autoriza el pago a los docentes de la Orquesta LatinoamericanaMusicantes, marzo y abril 2016	30/05/2016
1086	Aprueba la contratación de la Sra. Cabrera Julia , desde 01/05 al 30/06/16	30/05/2016
1087	Aprueba la contratación del Sr. Arroyo Arriagada Freddy, desde el 01/05 al 30/06/16	30/05/2016
1088	Aprueba la contratación del Sr. Saez Matías Emilio, desde 01/05 al 30/06/16	30/05/2016
1089	Aprueba la contratación del Sr. Maraboli Julián de la Cruz, desde 01/05 al 30/06/16	30/05/2016
1090	Aprueba la contratación del Sr. López Osornio Ernesto Zenón, desde el 01/05/16	30/05/2016
1091	Aprueba la contratación del Sr. López Heber Abel, desde 01/05/ al 30/06/16	30/05/2016
1092	Aprueba la contratación del Sr. Cifuentes Marcos Mauricio desde el 01/5 al 30/06/16	30/05/2016
1093	Aprueba la contratación del Sr. Calabrese Tello Martín desde 01/05 al 30/06/16	30/05/2016
1094	Abona a Prieto Israel, mes de marzo, Orquestas.	30/05/2016
1095	Comisión Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo y agente Emilio Joubert a Neuquén, a partir de las 14 hs. del día 01 hasta el 02/06/16.	30/05/2016
1096	Autoriza la contratación con la EMPRESA "ALFA Y OMEGA" de la Sra. Marín Ester Eli, por un plazo de 150 días.	30/05/2016
1097	Autoriza la comisión del Secretario de Coordinación del Concejo de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos Ing. Sara Castañeda, a Bs. As. Desde el 5 al 11/06/16	31/05/2016
1098	Autoriza la reposición de la "Caja Chica" de Sec. Gobierno.	31/05/2016
1099	Autoriza la reposición de la "Caja Chica" de Sec. Cultura y Educación.	31/05/2016

1100	Autoriza la contratación de la Sra. Schmidt Ailin, desde el 01/05 al 31/12/16	31/05/2016
1101	Aprueba la contratación de la Sra. Pluchino Antonella Julieta, desde el 16/05 al 31/10/16	31/05/2016
1102	Deja sin efecto el Decreto 343/13	31/05/2016
1103	Indulta la Pena de Multa impuesta en autos caratulados "Quilapan Daniel Pascual s/Inf.art.2.1.2. y 1.7.3.9. Código de Edificación art. 64 del Código de Faltas, art.1 Ord. N° 50580/03" Expte. N° 41172, F°55, Año 2014 del Juzgado Adm. Municipal	31/05/2016
1104	Aprueba el pago al Sr. Sepúlveda Eliseo Ademar, la factura 0000003.	31/05/2016
1105	Nombra en planta permanente a partir del 01/6/16 al agente Fernández Facundo Santiago.	31/05/2016
1106	Nombra en planta permanente, a partir del 03/06/16 a la agente Vallejos Andrea Marcela	31/05/2016
1107	Aprueba el pago a Patricia Ferreira, las Fac. 0001-00000534, 0005-00002281, 0010-00205883, 0001-00000830, 0001-0000859 y 0001-00000523.	31/05/2016
1108	Autoriza la comisión del agente José Luis Torres, a la ciudad de Bariloche los días 2 y 3/06/16	01/06/2016
1109	Anula Plan de Pago N° 42607, 42608, otorgado a la Coop. de Vivienda Lago Lacar	01/06/2016
1110	Autoriza la comisión al Secretario de Planificación Urbana y Desarrollo Sustentable, Arq. Guillermo Rey, a la ciudad de Bariloche desde el día 13 al 14/6/16	01/06/2016
1111	Autoriza el pago al Hotel ISSN las Fac. 0014-00003997 y 0014-00004217.	01/06/2016
1112	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Intendencia Municipal.	01/06/2016
1113	Otorga la ayuda solidaria al agente Trevisan Susana Leg. 151	01/06/2016
1114	Otorga ad referéndum del CD subsidio a la Sra. Cariman, Rosana Mabel desde el 1/6 al 31/08/16	01/06/2016
1115	Reconoce la subrogancia de la agente Arq. Paula F. Destefano Leg. 1795, desde el 01 al 19/2/16	01/06/2016
1116	Designa como representante del Departamento Ejecutivo ante la Mesa Evaluadora para la selección del Juez Administrativo de Faltas, a la Dra. Silvia Tello.	01/06/2016
1117	Autoriza la contratación de la Sra. Burgardt Mónica, desde mayo a diciembre 2016	02/06/2016
1118	Autoriza la Addenda al contrato con la Sra. Ferrada Mirna Angelina, Decreto 78/16	02/06/2016
1119	Autoriza la contratación del Sr. Soto Colicoi Ezequiel, desde mayo a junio 2016	02/06/2016
1120	Autoriza el contrato con el Sr. Aguado Sebastián de 3 de Fierro, desde mayo a diciembre 2016	02/06/2016
1121	Autoriza "Caja Chica" del Juzgado Administrativo	02/06/2016
1122	Autoriza el pago a la empresa Albus	02/06/2016
1123	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	03/06/2016
1124	Autoriza la actualización tarifada del servicio de agua potable y saneamiento bajo concepto "Actualización de Costos por índices oficiales" en un 7% sobre la actual tarifa conforme el régimen correspondiente al ítem 5.2.4.2	03/06/2016
1125	Autoriza la comisión del Secretario de Turismo, Producción y Deportes Sr. Esteban Bosch, a la ciudad de Sao Pablo, Brasil y Bs. As. desde 5 hasta el 8/6/16.	03/06/2016
1126	Comisión de la Intendente Municipal y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 05 al 08/06/16.	03/06/2016

1127	Promulga la Ordenanza 10.833/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1128	Promulga la Ordenanza 10.834/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1129	Promulga la Ordenanza 10.835/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1130	Promulga la Ordenanza 10.836/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1131	Deja a cargo del Dpto. de Compras y Almacenes por 90 días al agente Ricardo Moraga, Leg. 927	03/06/2016
1132	Promulga la Ordenanza 10.838/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1133	Promulga la Ordenanza 10.839/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1134	Promulga la Ordenanza 10.840/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1135	Promulga la Ordenanza 10.841/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1136	Promulga la Ordenanza 10.842/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1137	Promulga la Ordenanza 10.843/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1138	Promulga la Ordenanza 10.844/16, Sesión Ordinaria N° 9	03/06/2016
1139	Modifica el artículo 1° del Decreto 762/16 quedando redactado "Promulga el artículo primero del Proyecto de Ordenanza N° 10.785/16 en tanto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el reintegro al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación del monto pesos doscientos treinta y tres mil (\$233.000)"	03/06/2016
1140	Aprueba el uso del sello de origen de Cerveza Artesanal a Cerveza Gropp, por un año	03/06/2016
1141	Autoriza la contratación del Sr. Godoy Carlos Saúl, desde junio a agosto 2016	03/06/2016
1142	Modifica el Art.1° del Decreto 173/16, autorizándola renovación de la subrogancia desde el 1/12/15 al 30/04/16	03/06/2016
1143	Autoriza la contratación del Ing. Llambi Francisco Carlos, desde mayo a diciembre 2016	03/06/2016
1144	Autoriza la contratación del Sr. Bonazzola Claudio Andrés, durante 20 días	03/06/2016
1145	Autoriza la contratación del Sr. Barragan Pablo Adrian, durante 20 días	03/06/2016

## DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

<b>78</b>	Continuidad Lic.Com. N° 5607 - La Araucana Viajes SRL - Trasp. Pasajeros	29/02/2016
<b>79</b>	Otórguese Lic.Com.N° 6189 - Sánchez Claudio - "Despensa JR" Despensa	29/02/2016
<b>80</b>	Otórguese a Salama Sara Liliana desgravación del 75% para Jubilados	29/02/2016
<b>81</b>	Otórguese a Figueroa Gromidia E desgravación del 75% para Jubilados	29/02/2016
<b>82</b>	Otórguese Lic.Com.N° 6199 - Jorquera Jorge G- "Dulce Mania" - Despensa	02/03/2016
<b>83</b>	Otórguese Lic.Com.N° 6198 - Cóceres Alfredo - "Servirap Parabrisas"	02/03/2016
<b>84</b>	Hacer lugar solicitudes prescripción de deudas por tributos municipales	03/03/2016
<b>85</b>	Continuidad Lic.Com.N° 5559 - Jordan Saravia "Los dulces de Ana de Chape"	07/03/2016
<b>86</b>	Anexión de rubro almacén Lic.Com.N° 4045 - Volpe Osvaldo - "Estudio Uno"	07/03/2016
<b>87</b>	Continuidad Lic.Com.N° 5130 - "Posta Criolla Plaza" - Restaurante	07/03/2016
<b>88</b>	Reintegrar \$281,96 a Vegas-Cerda - Tasa servicio propiedad inmueble	14/03/2016
<b>89</b>	Reintegrar \$3326,41 a Dr. Julio Celave - Impuesto Patente Automotor	14/03/2016
<b>90</b>	Reintegrar \$666,47 a Sr. Alejandro Néstor Medina - Imp. Patente Automotor	14/03/2016
<b>91</b>	Otoeguese Lic.Com.N° 6196 - VITRUM SRL - "De La Canal Vidrios"	15/03/2016

92	Cambio domicilio Lic. Com.N° 5655 - DRYMTOURS S.A. - " Villa Piren"	15/03/2016
93	Continuidad Lic.Com.N° 4794 - "Casa Humberto Lucaioli"	17/03/2016
94	Continuidad Lic.Com.N° 4110 - "Casa Humberto Lucaioli"	17/03/2016
95	Otórguese Lic.Com.N° 6203 - Calderon Sebastián C - "Maruca" - Despensa	21/03/2015
96	Otórguese Lic.Com.N° 6202 - O'Reilly Lucia - "Dance Factory"	21/03/2015
97	Otórguese Lic.Com.N° 6204 - Escobar Isolina V - "Cambalache" - Almacén	21/03/2015
98	Continuidad Lic.Com.N° 4213 - "Casa Humberto Lucaioli"	21/03/2015
99	Otórguese Lic.Com.N° 6201 - Argiro Gilda - "Giro Didáctico" - Juguetería	21/03/2015
100	Reintegrar \$186,67 Sr.Ovary Reinaldo Eduardo - Impuesto Patente Automotor	23/03/2016
101	Reintegrar \$198,22 Sr. Molina Eduardo H - Tasa Servicio Prop. Inmueble	23/03/2016
102	Conceder plan de pago a Reyes Caro Juan Antonio - Rentas Varias	28/03/2016
103	Conceder plan de pago a Pérez Juan Carlos- Rentas Varias	28/03/2016
104	Conceder plan de pago a Vásquez Edgar Ivan- Rentas Varias	28/03/2016
105	Otórguese Lic.Com.N° 6205 - Rey Leandro F. - "Patagonia Extrema"	29/03/2016
106	Otórguese Lic.Com.N° 6206 - Walsh Alicia - "Alfajores Alicia"	29/03/2016
107	Otórguese Lic.Com.N° 6207 - Figueroa Silvina Viviana- "Musas"	29/03/2016
108	Reintegrar \$393,75 - Sra. Baez Mirta Cristina - Imp. Patente Automotor	29/03/2016
109	Reintegrar \$390,49 - Sra. Soares Carola María - Rentas Varias	29/03/2016
110	Reintegrar \$83 - Sra. Guerra María Cristina - Rentas varias -	29/03/2016
111	Otórguese Lic.Com.N° 6210 - Rodriguez Héctor F - "Juliana 2" - Almacén	30/03/2016
112	Continuidad Lic.Com.N° 4530 - Bergada Horacio R - "Rosales"	30/03/2016
113	Reintegrar \$945 - Sr. Bascuñan Juan José - Impuesto Patente Automotor	30/03/2016
114	Otórguese a Sra. Gentili Monica Liliana - Desgravación 75% Jubilados	30/03/2016
115	Otórguese a Sra. Tapia Carmen - Desgravación 75% Jubilados	30/03/2016
116	Hacer lugar a solicitudes de prescripción de deudas	31/03/2016
117	Continuidad Lic.Com.N° 5542 - Fernández Menta F M - "FM GNC" -	05/04/2016
118	Otórguese Lic.Com.N° 6213 - González María Fernanda - "Gala Arte y Vinos "	05/04/2016
119	Otórguese Lic.Com.N° 6208 - Lavayen Amelia M - "Abuela María"	05/04/2016
120	Otórguese Lic.Com.N° 6211 - Báez Mirta Cristina - "Regalos del Paraíso"	05/04/2016
121	Otórguese Lic.Com.N° 6212 - Pérez Gregori - "K'Umara Gourmet"	05/04/2016
122	Continuidad Lic.Com.N° 5225 - Servicios SRL - "Campamento del ACA"	08/04/2016
123	Otórguese Lic.Com.N° 6215 - Scacchi Juan José - Kiosco - "M&M"	08/04/2016
124	Otórguese Lic.Com.N° 6214 - Morales Plata Augusto - "Tu Eliges"	08/04/2016
125	Continuidad Lic.Com.N° 6159 - Sala Francisco - "Circus Market"	08/04/2016
126	Otórguese Lic.Com.N° 6216 - Astorga Liliana -"Pastelería & Repostería F"	08/04/2016
127	Prorróguese vta Todos los impuestos municipales 1 y 2 vencimiento	12/04/2016
128	Continuidad Lic.Com.N° 4330 - "Oscar Segado Coiffeur Unisex"	14/04/2016
129	Continuidad Lic.Com.N° 5234 - Ortigosa María C - "Las Grosellas"	14/04/2016
130	Continuidad Lic.Com.N° 3812 - Prieto Juan C - "La Araucana Viajes"	14/04/2016
131	Renovación Lic.Com.N° 921 - Fuentes Burgos Manuel - Remiseía "Del Valle"	14/04/2016
132	Cambio Rubro Lic.Com.N° 4881 - Gattari - Benyik SH - Artículos Camping	14/04/2016
133	Renovación Lic.Com.N° 4742 - Marcos Fabián - Remisería "Del Valle"	14/04/2016
134	Cambio Domicilio Expreso Oro Negro S.A. - Lic.Com.N° 3461	14/04/2016
135	Cambio Rubro Lic.Com.N° 5814 Rodriguez Florencia - "Las Vegas" Rotisería	14/04/2016
136	Continuidad Lic.Com.N° 5545 - Morandi Paola - "Nox" - Vta, Indumentaria	14/04/2016

## DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

100	Descontar 1 día al agente Miño Ignacio L 1618	26/05/2016
101	Descontar 1 día Zborowski Carlos L1541	26/05/2016
102	Descontar 1 día Valeria Gumercindo L 326	26/05/2016
103	Descontar 1 día Bravo Luciano L1638	26/05/2016
104	Descontar 1 Manqui Horacio L 2052	26/05/2016
105	Descontar 2 días Daniel Durbhan L 2134	26/05/2016
106	Dejar a cargo a Monetti Horacio L 256 del camion Mercedes HKJ 142	26/05/2016
107	Descontar 1 día Ñanco Eleuterio L 29	26/05/2016
108	Otorgar a Correa Romina L 2156 ayuda solidaria \$ 1160	26/05/2016
109	Descontar un día Vazquez Marcelo Legajo 2082	27/05/2016
110	Cambiar de funciones a Burgos Micaela Legajo 2068	02/06/2016
111	Rotar a partir del 01-06-2016 a Perez Erica Legajo 2119	02/06/2016
112	Cambiar de funciones del 01-06-2016 a Lobos Daniel Legajo 2141	02/06/2016
113	Descontar un día Hermosilla Daniel legajo 298	02/06/2016
114	Rotar a partir del 01-06-2016 a Hugo Espinosa a Dirección de Bromatología	06/06/2016

## RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

95/16	Contrato Santiago Gaudio - Fotógrafo	20/05/2016
96/16	Ingreso al Concejo Deliberante	30/05/2016
97/16	Delega Presidencia	31/05/2016
98/16	Rendición caja chica	01/06/2016
99/16	Horario Mesa de entradas Concejo Deliberante	01/06/2016
100/16	Solicitud viáticos Concejal Liliana Ramos - PRO	01/06/2016
101/16	Representante Comisión Técnica Asesora	02/06/2016
102/16	Escala de viáticos Concejo Deliberante	02/06/2016
103/16	Creación Comisión Vivienda y Habitat	02/06/2016
104/16	Denegación Solicitud excepción constructiva Saenz Bozo	02/06/2016
105/16	Denegación Uso Banca del Vecino Comisión para la Memoria	02/06/2016
106/16	Contrato Asesora Mabel Valenzuela Bloque Adelante Nqn	03/06/2016

## ORDENANZA N° 10.828/16.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Miriam Carolina Bravo, DNI n° 24.017.661, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial del rubro “despensa”, ubicado en Lote n° 22, del Barrio Cantera.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá una vigencia de un(1) año.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.079/16 DEL 30/05/16

**ORDENANZA N° 10.829/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGANSE**, para la obra de vivienda multifamiliar (5 unidades) sita en el Lote 2, Quinta Contigua 10, calle Los Helechos 316, nomenclatura catastral 15-20-47-6716, propiedad de Ilda Amalia Morón, las siguientes excepciones:

1. a la **Ordenanza 2210//96, Artículo 96 f) y g)**:
  - invasión de retiro frontal en 3.50 m<sup>2</sup>;
  - invasión de retiro perimetral de 6 m<sup>2</sup>; y
2. a la **Ordenanza 2570/07, Artículo 6.1**:
  - vista a predios linderos.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.080/16 DEL 30/05/16

**ORDENANZA N° 10.830/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** la excepción a la *Ordenanza 4556/02 Cubiertas de Techo, Artículo 3°*, en el inmueble ubicado en Callejón de Gingins 2278, Lote 10, nomenclatura catastral 15-21-90-7456-0010 propiedad de Mariano Wen, con las siguientes superficies:

Para una superficie total de la cubierta de techo construida de 198.12 m<sup>2</sup>:

- 30.73% (60.87 m<sup>2</sup>) posee pendiente entre 30° a 45°
- 69.27% (137.25 m<sup>2</sup>) posee pendiente entre 0° a 60°

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.081/16 DEL 30/05/16

**ORDENANZA N° 10.831/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo, según lo establecido en el *Artículo 2°* de la *Ordenanza 3391/99*, a dar curso a la aprobación de *Planos de Relevamiento de Hechos Existentes* para Vivienda Unifamiliar + Local Comercial, en el inmueble ubicado en calle Damián Elorriaga, B° El Arenal, Manzana 1, Lote 2, nomenclatura catastral 15-20-050-6370-0000, propiedad del Sr. Huenaihuen Manuel Jorge.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.082/16 DEL 30/05/16

**ORDENANZA N° 10.832/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** la reserva de estacionamiento vehicular para “uso exclusivo” de “*Cochería Fabar*”, frente al local comercial sito en calle Los Pinos 382, Barrio Jardín - El Arenal.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la reserva autorizada por la presente, tendrá una longitud máxima de siete (7) metros sobre la calle Los Pinos 382, debiendo el propietario de “*Cochería Fabar*” instalar la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento”, consignando el número de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE** que el responsable de “*Cochería Fabar*”, deberá abonar el canon proporcional previsto en la *Ordenanza 9445/12 - Tarifaria Anual* en el *Título IV DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS, artículo 51 inciso a. 10)* a para “reservas exclusivas de estacionamiento”. -

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de la demarcación y señalización de la reserva autorizada por la presente, el peticionante debe solicitar instrucciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a cargo la fiscalización de la misma.-

**ARTÍCULO 5°.-** En caso de cambio de domicilio del interesado o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva a la que alude el *artículo 1°*,

ello deberá ser informado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dentro de los 15 días de acontecido.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.083/16 DEL 30/05/16

**DECLARACIÓN C. D. N° 12/16**  
**San Martín de los Andes, 12/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la “**Expo Universidad 2016**”, organizada por el Colegio FASTA – Miguel Ángel Tobares, a realizarse el día viernes 10 de junio de 2016, desde las 9:00 hs. hasta la 17:00 hs., en las instalaciones del colegio.-

**ARTÍCULO 2º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la conferencia “**La influencia positiva de la familia en la sociedad**”, que brindará la *Dra. Paola Delbosco* el día 10 de junio de 2016 a las 15:00 hs., en instalaciones del colegio FASTA – Miguel Ángel Tobares, en el marco de la “**Expo Universidad 2016**”.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 13/16**  
**San Martín de los Andes, 12/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el evento **Cine a la Vista! “3° Festival Internacional de Cine para Adolescentes de San Martín de los Andes”**, a desarrollarse entre el 12 y el 17 de septiembre de 2016 en nuestra localidad, organizado por la Sra. Clara Suárez y la Sra. Nora Di Doménica de la agrupación *Animachicos*.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 14/16**  
**San Martín de los Andes, 12/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**Artículo 1°.- LA IMPORTANCIA** de la continuidad de la *Orquesta Escuela de Los Andes* con sede en San Martín de los Andes en la Provincia del Neuquén, cuyo objetivo central es contribuir al desarrollo integral de niños y jóvenes mediante la práctica colectiva de la música. Contribución que viene desarrollando desde el año 2007 y actualmente está integrada por 125 niños y jóvenes entre los 8 y los 16 años de edad, provenientes de distintos barrios.-

**Artículo 2°.- LA ADHESIÓN** a la *Comunicación n° 40* de la Legislatura de Neuquén sancionada en la sesión del 5 de Mayo del 2016 con el siguiente texto:

*“Artículo 1° Requerir al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado, información respecto a la continuidad del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles en la Provincia del Neuquén.-*

*Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación, y al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.-”*

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** la presente a la *Honorable Legislatura del Neuquén*, y a la *Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Estado* dependiente del *Ministerio de Educación y Deporte de la Presidencia de la Nación*.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 86/16

**San Martín de los Andes, 12/05/2016.-**

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE** la solicitud del Sr. Díaz Fantinelli y el Sr. Prestifilippo, de excepción al F.O.S. y ocupación de medianera en el inmueble ubicado en Gral. Roca 868, Lote C2, Mza. 16, Nomenclatura Catastral 15-20-063-6417-0001 al 0003.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente a los propietarios del inmueble consignados en el **Artículo 1°** en la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 12 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

## **ORDENANZA N° 10.833/16.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE** la deuda que en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones TCI registran las Unidades Funcionales 0008 y 0009 a nombre de Pablo Martín Gore, DNI 24.109.659, y las Unidades Funcionales 0010 al 0015 a nombre de Diego Leandro Gore, DNI 26.144.174, de la Nomenclatura Catastral 15-20-61-4872, Lote 1/2o, Manzana 35, correspondiente a los períodos 2013, 2014, 2015 y la que se haya generado hasta la fecha correspondiente al período 2016.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la exención** del pago de Tasa por Servicios y Contribuciones TCI correspondiente a las Unidades Funcionales 0008 a 0015, NC 15-20-61-4872, Lote 1/2o, Manzana 35, de titularidad de los Sres. Pablo Martín Gore y Diego Leandro Gore, hasta tanto la Dirección de Obras Particulares constate mediante inspección las condiciones mínimas de habitabilidad de las mismas.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.127/16 DEL 03/06/16

## ORDENANZA N° 10.834/16.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Claudina Fernández, DNI n° 20.487.234, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial del rubro “*rotisería*”, ubicado en el Lote n° 6, Manzana C, Nomenclatura Catastral 15-21-073-6742-0000, calle Pablo Neruda 155 del Barrio Vega Maipú.-

**ARTÍCULO 2°.-** **ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá una vigencia hasta el 31/05/2017.-

**ARTÍCULO 3°.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberán dar cumplimiento a los requerimientos de la Subsecretaría de Planeamiento, Dirección de Bromatología y Dirección de Rentas, a fin de la obtención de la licencia comercial definitiva, en el marco de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.128/16 DEL 03/06/16

## ORDENANZA N° 10.835/16.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **CONDÓNANSE** los intereses de la deuda por los conceptos de *Venta de Tierra y Tasa s/ Inmueble y Contribuciones* correspondientes al Lote 6, Manzana D, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-058-3119-0000, de titularidad de Guerra de Pena Anton.-

**ARTÍCULO 2°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan especial de pago* a nombre de la Sra. Salazar Mercedita Beatriz, DNI 10.874.271,

en calidad de poseedora del inmueble ubicado en Manzana D, Lote 6, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-058-3119-0000, por la deuda de *Venta de Tierra y Tasa s/ Inmueble y Contribuciones*, consistente en cuotas mensuales de pesos cuatrocientos (\$400.-).

**ARTÍCULO 3°.-** En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE** a la Subsecretaría de Ingresos Públicos la notificación de la presente a la Sra. Salazar Mercedita Beatriz.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.129/16 DEL 03/06/16

## ORDENANZA N° 10.836/16.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** con el nombre de “*Prefectura Naval Argentina*”, la calle de acceso a la Sede de la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE** copia de la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Junta Vecinal del *Barrio Centro*, por medio de las dependencias municipales correspondientes.-



Decreto DEM n° 914/2016, del 10 de mayo de 2016, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, en función del cual se otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte económico no reintegrable de pesos tres millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos ochenta y dos (\$ 3.429.782.-) destinado a solventar los gastos de las diferentes obras que deben llevarse a cabo en el predio donde se construirá el nuevo establecimiento educativo EPET N° 21 en el Lote 27: nexo de agua potable, alambrado perimetral olímpico, provisión de servicio de energía eléctrica y el acceso enripiado.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.060/16 DEL 26/05/16

**ANEXO I - ORDENANZA N° 10.837/16.-**

914 / 16 -

**RESOLUCIÓN N° 151/16.- ANEXO ÚNICO.-**

**CONVENIO:**

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de Mayo de 2016, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente Cr. Alfredo Mónaco, con domicilio en la calle Sarmiento N° 364 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por su Intendente, la señora Brunilda Rebolledo, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 2984 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12-, un aporte financiero no reintegrable de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Dos (\$3.429.782), destinado a solventar los gastos que demanden distintas obras que deben llevarse a cabo en el predio donde se construirá el nuevo establecimiento educativo de la E.P.E.T. N° 21, en el Lote 27 de la citada localidad, a saber: Nexo de Agua Potable, Alambrado Perimetral Olímpico, Provisión del Servicio de Energía Eléctrica y el Acceso Enripiado.-----

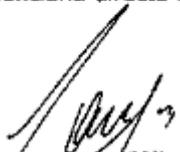
**SEGUNDA:** La suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida, por **EL INSTITUTO** a la cuenta oficial de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de un anticipo del treinta por ciento (30%), y el saldo de conformidad a las certificaciones de avance o final de obra, orden de compra, factura y/o remito correspondientes -debidamente conformados-, descontándose proporcionalmente el anticipo financiero otorgado.-----  
El mencionado anticipo será transferido a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los diez (10) días de acompañada por parte de la misma, la siguiente documentación: a) Ordenanza mediante la cual se apruebe el presente convenio y el destino del aporte otorgado; y b) Cronograma de Inversiones y Avance de Obra, en correspondencia con los Presupuestos presentados. Toda la documentación que se acompañe deberá estar suscripta por un responsable técnico y por el Intendente del Municipio.-----  
Una vez otorgado el anticipo y presentada la primera certificación, previo a realizar un nuevo desembolso, **LA MUNICIPALIDAD** deberá acompañar, en el caso de contratarse a terceros para la ejecución de la obra, norma legal de adjudicación de la misma.-----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelería institucional.-----

**CUARTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a presentar a **EL INSTITUTO**, toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente instrumento.-----

**SEXTA:** **EL INSTITUTO** dará intervención a la Cooperadora de la E.P.E.T. N° 21 de San Martín de los Andes, de la suscripción de presente convenio en el carácter de beneficiaria directa del presente aporte.-----



MARIANA ESPINOSA  
Intendente Gestión y Desarrollo  
Instituto Provincial de  
Juegos de Azar del Neuquén



BRUNILDA REBOLLEDO  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes

014/10

**RESOLUCIÓN N° 151/16.- ANEXO ÚNICO.-**

**SÉPTIMA: EL INSTITUTO** podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

  
**DARIANA CAIMARAN**  
Jefa Área Gestión de Despacho  
Instituto Provincial de  
Fomento de Empleo del Montevideo



  
**BRUNILDA REBOLLEDO**  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes

**ORDENANZA N° 10.838/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE** la presentación del *Plan de Metas de Gobierno –PMG*, según lo estipulado por *Ordenanza n° 9271/11*, hasta el 30 de junio de 2016.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a la presente a la *Red Ciudadana San Martín de los Andes, Cómo Vamos.*-

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicase al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.132/16 DEL 03/06/16

**ORDENANZA N° 10.839/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

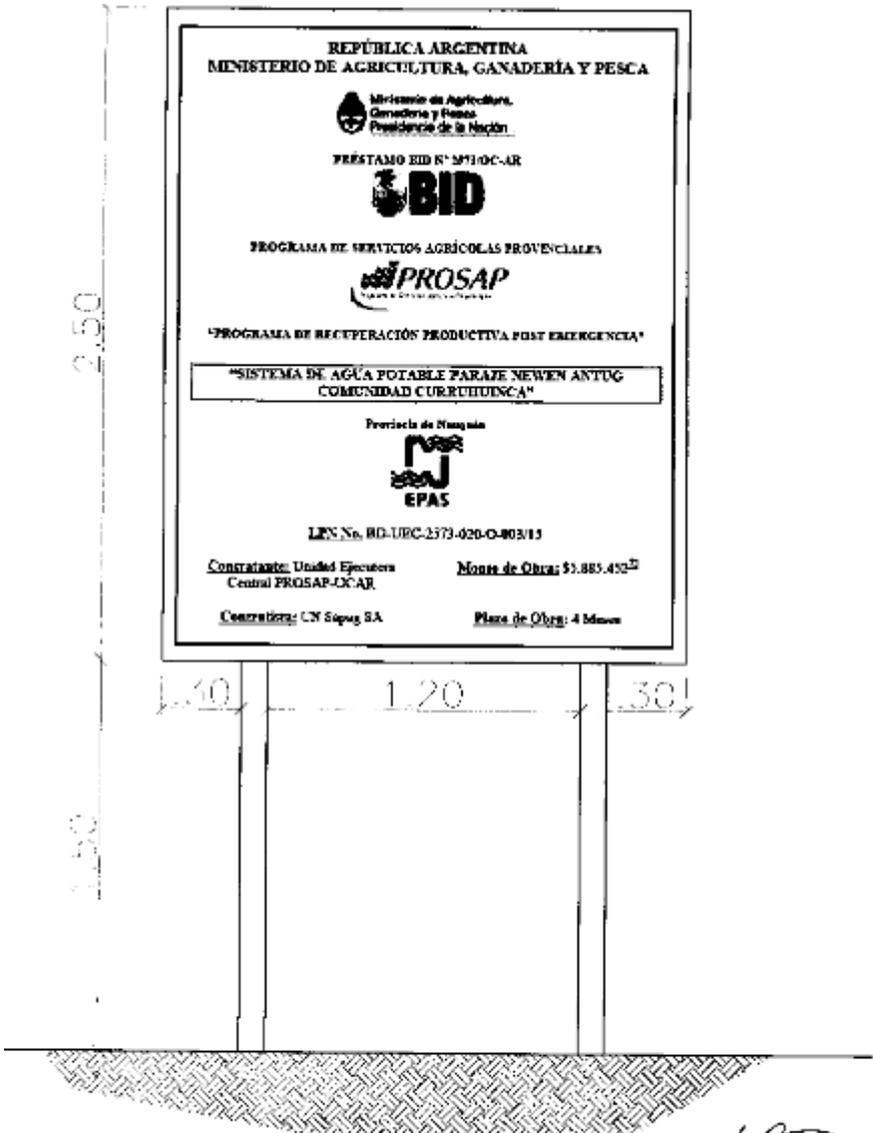
**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la *Ordenanza 2215/96, Artículo 13, inciso 7.4 Cartelería de Obras Públicas*, el cartel correspondiente a la obra “*Sistema de Agua Potable Paraje Newen Antug Comunidad Curruhuinca*”, cuyo croquis obra como *Anexo I* de la presente, a ser ubicado por la Empresa CN Sapag S.A, por un plazo estimado de cuatro meses, en la intersección de la calle Juez de Paz Julio César Quiroga con la Ruta Nacional N° 40.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.133/16 DEL 03/06/16

**ANEXO I - ORDENANZA N° 10.839/16.-**



*[Handwritten Signature]*  
**ROBERTO DIEZ**  
JEFE DE OBRA  
CN SAPAG S.A.

**ORDENANZA N° 10.840/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Convenio Marco de Colaboración* suscripto con la *Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia del Neuquén*, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 742/2016* de fecha 21 de abril de 2016 y que forma parte de la presente como **Anexo I**, acordado con el objeto de trabajar en conjunto en pos de lograr la certificación y homologación de los *Centros de Emisión de Licencias* para la implementación de la *Licencia Nacional de Conducir*.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.134/16 DEL 03/06/16

**ANEXO I - ORDENANZA N° 10.840/16.-**



*Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

ANEXO 742/16-



*Provincia de Neuquén*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DE NEUQUEN Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA LA CERTIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LOS CENTROS DE EMISIÓN DE LICENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR.-**

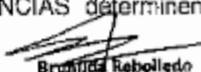
Entre la **PROVINCIA DE NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia, Cr. Omar GUTIÉRREZ, con domicilio legal en calle Roca y Rioja, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante denominada la "**PROVINCIA**", por una parte, por la otra la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Señor Carlos Alberto PEREZ según Decreto de designación del Poder Ejecutivo Nacional Nº 107/16, con domicilio en la Av. Brasil Nº 55, Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "**ANSV**", y los municipios de las ciudades Aluminé, Piedra Del Águila, Andacollo, Plottier, Barrancas, Taquimilán, Caviahue-Copahue, Villa El Chocón, Junín De Los Andes, Villa Pehuenla, Las Coloradas, Rincón De Los Sauces, Las Lajas, Mariano Moreno, Añelo, El Chólar, Las Ovejas, El Sauce, Villa Traful, Vista Alegre, Los Miches, Loncopué, Centenario, Tricao Malai, Picún Leufú, Bajada Del Agrio, San Martín De Los Andes, Buta Ranquill, Huinganco, en adelante los "**MUNICIPIOS**"; todos denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

#### **ANTECEDENTES:**

Que la creación de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, tiene como antecedentes el Plan Nacional de Seguridad Vial 2006-2009, formulado por los organismos que conforman el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, aprobado por la XXXI Asamblea del CONSEJO FEDERAL SEGURIDAD VIAL. Asimismo, tiene como antecedentes, el "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial", suscripto entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 15 de Agosto de 2007, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1232 del 11 de Septiembre de 2007 y posteriormente por Ley Nacional Nº 26.363.-

Que por el artículo octavo de la Ley Nacional Nº 26.363, la ANSV, resulta ser el organismo responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, contemplado en el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial.-

Que en dicho Convenio Federal las Partes destacaron que deben acordarse los medios de carácter institucional y las acciones de implementación instrumental referentes a las medidas que LA NACION y LAS PROVINCIAS determinen,

  
Bruna Rebolledo  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



*Ministerio del Interior y Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial*

MEXO

1.742/16-



*Provincia de Neuquén*

debiendo establecerse las bases de la Interacción, adoptando concretos cursos de actuación que permitan mitigar el flagelo de la seguridad en las vías de circulación de la República, con la celeridad que exige la situación.-

Que las PROVINCIAS han participado en forma preponderante en el diseño de las acciones que son materia de dicho Convenio a través de sus representantes en el Consejo Federal de Seguridad Vial.-

Que en ese lineamiento, y tal como surge de la cláusula décimo octava del Convenio Federal de Seguridad Vial, las Partes acordaron emitir, o propiciar, la totalidad de los actos administrativos o reformas normativas que resulten necesarias dentro del ámbito de sus jurisdicciones a fin de poner en ejecución los acuerdos alcanzados, señalando la necesidad de suscribir los "acuerdos específicos" de carácter complementario destinados a tal objetivo.-

Que la suscripción del presente Convenio Marco, constituye un importante y significativo avance para la consolidación de la Seguridad Vial, como herramienta institucional de la política pública nacional de alcance y coordinación interjurisdiccional en la materia y para alcanzar la concientización ciudadana respecto al cumplimiento de las normas de tránsito, en garantía de los valores esenciales y en resguardo de los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento jurídico, como lo son, el derecho a la vida, y el derecho de todo habitante que circule por el territorio nacional, a transitar en condiciones de seguridad y orden.-

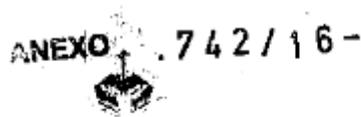
Que en base a ello, y a los efectos de afianzar y consolidar la instrumentación concreta de los compromisos asumidos entre el Estado Nacional y las Provincias en el marco del Convenio Federal de Seguridad Vial, tendiente a la reducción de la siniestralidad vial, resulta oportuno y ajustado a derecho, suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración entre la ANSV y la PROVINCIA, sujeto a las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto, instrumentar la coordinación necesaria entre la ANSV, la PROVINCIA y los MUNICIPIOS, con el fin de consolidar y fortalecer los compromisos oportunamente asumidos en materia de seguridad vial, para lograr reducir la tasa de siniestralidad vial en todo el territorio nacional; y coordinar las acciones necesarias para certificar y homologar los centros de emisión de licencia de conducir de la PROVINCIA tendiente a la implementación de la Licencia Nacional de Conducir.-



*Ministerio del Interior y Transportes  
Agencia Nacional de Seguridad Vial*



*Provincia de Antofagasta*

### **CLÁUSULA SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE LA ANSV.**

LA PROVINCIA y los MUNICIPIOS, reconocen a la ANSV como organismo nacional competente en materia de Seguridad Vial, sin que ello implique el menoscabo del ejercicio de las competencias provinciales y municipales atribuidas por el ordenamiento jurídico.-

### **CLÁUSULA TERCERA: INSTRUMENTACION COORDINADA DE ACCIONES.**

Las PARTES en el marco de las competencias que les son propias, acuerdan que elaborarán conjuntamente y en forma coordinada, un Plan de Acción, tendiente a identificar las medidas efectivas e inmediatas a implementar en el territorio provincial, para el cumplimiento de los objetivos y finalidades perseguidas en materia de seguridad vial, acordando los modos, plazos, y condiciones de su instrumentación.-

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAN DE ACCIÓN. ÁREAS DE COLABORACIÓN.**

Las partes acuerdan que, las áreas en las que versará dicha colaboración comprenderán:

2.1.- El intercambio de información y asesoramiento en todos los aspectos relacionados con la información que contienen en sus registros de antecedentes de tránsito.

2.2.- En la elaboración de un cronograma tendiente a la incorporación en forma progresiva de los municipios de la provincia de Neuquén a la licencia nacional de conducir, objeto del presente convenio.-

2.3.- A iniciar la evaluación, estudio y análisis para la implementación del sistema de puntos aplicable a la licencia nacional de conducir, considerando al Código Único de Infracciones aprobado por el Consejo Federal de Seguridad Vial.-

2.4.- Otros cuantos puedan ser propuestos y considerados de interés mutuo por las partes, conforme al objeto del presente.-

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES.**

LAS PARTES se comprometen, cada una de ellas en forma individual, a designar un responsable idóneo, como unidad de coordinación y enlace, para la instrumentación y seguimiento de las acciones que se definan en el Plan de Acción.-

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

La naturaleza, términos y alcances del presente, se detallarán en convenios específicos derivados del presente convenio marco de colaboración. Estos determinarán los compromisos entre las instituciones participantes donde se explicitarán los proyectos de cooperación, de infraestructura y personal, la duración de tareas, y el sistema de control de gestión de actividades conjuntas.-

  
Brunilda Rebolledo  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes



Ministerio del Interior y Transporte  
Dirección Nacional de Seguridad Vial

ANEXO 762/16-



Provincia de Neuquén

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ASISTENCIA DE LA ANSV.**

La ANSV, se compromete a prestar colaboración técnica permanente a la PROVINCIA y a los MUNICIPIOS, tendiente a la efectiva instrumentación de las acciones que se acuerden. Del mismo modo, la ANSV, evaluará, según sus posibilidades en el marco de sus competencias y dentro del Plan de Acción, la factibilidad de asistir a la PROVINCIA y a los MUNICIPIOS para el cumplimiento de tales fines y/o colaborar en la gestión ante las autoridades nacionales e internacionales competentes.-

LEÍDO que fue por las partes, y en conformidad, se firmará dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 14 días del mes de marzo de 2016.-

**ORDENANZA N° 10.841/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DEROGÁSE** la **Ordenanza n° 10.741/2016**, mediante la cual se otorgó un subsidio excepcional a la Sra. Vidal Salazar, Iris Rosalba, DNI n° 92.904.935.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente a la Contaduría y Tesorería Municipales, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.135/16 DEL 03/06/16

**ORDENANZA N° 10.842/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DEROGÁSE** la **Ordenanza n° 10.748/2016**, mediante la cual se otorgó un subsidio al Sr. Abelardo Linares, DNI n° 14.538.739.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese la presente a la Contaduría y Tesorería Municipales, a sus efectos.-

## ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.136/16 DEL 03/06/16

### ORDENANZA N° 10.843/16.-

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE** en todos sus términos el **Decreto DEM n° 839/2016**, de fecha 29 de abril de 2016, dictado *Ad Referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a la *Asociación Deportiva y Cultural Lacar* a realizar la fiesta por conmemoración de su 70º Aniversario, que tuvo lugar el día sábado 30 de abril de 2016, en las instalaciones del Club Lacar, condicionando la autorización al cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad y requisitos:

1. Proporcionar presencia policial durante y hasta una hora después de finalizado el evento, a cargo de la Asociación Deportiva y Cultural Lacar.
2. Controlar la emisión de sonidos al exterior que produzcan los elementos de propagación utilizados en el evento, no debiendo superar los parámetros establecidos en la norma IRAM 4062/2000. Dar cumplimiento de todo lo normado en la **Ordenanza 3837/00 “Expendio de bebidas alcohólicas”** y sus resoluciones reglamentarias
3. Proceder al pago de la correspondiente tasa por baile ante la Dirección de Rentas Municipal
4. Obtener certificación de seguridad realizado por personal idóneo.
5. Presentación del seguro obligatorio correspondiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.137/16 DEL 03/06/16

**ORDENANZA N° 10.844/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** el *Contrato de Comodato* suscripto con la Asociación de Fútbol de Veteranos de S. M. Andes el 18 de mayo del corriente año, protocolizado mediante *Decreto 974/16* y cuya copia obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se otorga el uso del predio de dominio municipal identificado como parte del Lote A-4 de la Chacra 2, Nomenclatura Catastral 15-21-090-1522-0000, con una superficie total de metros cuadrados dieciséis mil ochocientos noventa y cinco con cincuenta y nueve (16.895,59 m<sup>2</sup>) según plano de mensura N° 3796-1450/04, con destino al desarrollo de actividades sociales, recreativas y deportivas, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.138/16 DEL 03/06/16

**ANEXO I - ORDENANZA N° 10.844/16.-**

**MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

18 MAR 2016

268

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. Brunilda Rebolledo, DNI N° 10.042.560, con domicilio en calles Gral. Roca esquina J. M. de Rosas, de San Martín de los Andes, en adelante individualizado como **EL COMODANTE**, y la Asociación de Fútbol de Veteranos de San Martín de los Andes, Persona Jurídica otorgada por Decreto 1515/96, representada en este acto por su Presidente Sr. Gustavo Javier Cabezón, DNI N° 17.763.827, domiciliado en casa 45 del Barrio Las Rosas de San Martín de los Andes, según acredita con acta de asamblea de elección de autoridades que se adjunta y forma parte integrante del presente, por la otra parte, en adelante el **COMODATARIO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: Objetivo: EL COMODANTE**, cede en comodato al **COMODATARIO**, y este acepta, el inmueble de su propiedad sito en Chacra 2 de San Martín de los Andes, identificado como parte del Lote A-4 de la Chacra 2, nomenclatura catastral 15-21-090-1522-0000 con una superficie total de metros cuadrados dieciséis mil ochocientos noventa y cinco, con cincuenta y nueve centímetros (16.895,59 m<sup>2</sup>), según plano de mensura N° 3796-1450/04. El inmueble se encuentra libre de ocupantes, en perfecto estado de uso y conservación, lo que es conocido y aceptado por el **COMODATARIO**, por haber inspeccionado el lote antes del acto.

**SEGUNDA: Destino:** El inmueble cedido en comodato será destinado a actividades sociales, recreativas y deportivas. Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la incorporación de otra persona física o jurídica en calidad de comodatario, la cesión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble y las transferencias totales o parciales a cualquier título que fuera, so pena de rescisión inmediata por culpa del **COMODATARIO**. Cualquier construcción que el **COMODATARIO** realice sobre el lote cedido en comodato deberá contar con la aprobación previa y escrita del **COMODANTE**, bajo el mismo apercibimiento de dar por rescindido el convenio por culpa del **COMODATARIO**.

**TERCERA: Otras obligaciones y derechos:** Sin perjuicio de que el presente comodato es gratuito, se acuerda que el **COMODATARIO** asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consuma en el inmueble durante todo el tiempo en que tenga vigencia el contrato. En consecuencia es obligación del **COMODATARIO** efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que a futuro pudiera recibir el inmueble. Son asimismo a cargo del **COMODATARIO** las tasas e impuestos sobre la construcción, honorarios y gastos de proyectos y todas las erogaciones que por cualquier motivo se produzca e inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y todas otras obligaciones derivadas de la tenencia del inmueble. Además de las obligaciones hasta aquí enumeradas, el **COMODATARIO** se obliga a ceder el inmueble comodatado a la Subsecretaría Municipal de Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, Producción y Deportes, para la utilización de las prácticas deportivas de fútbol infantil en los días y horarios que, de acuerdo a un cronograma, se acordará entre las partes. A tal fin, se tendrá en cuenta las actividades de la Liga de Fútbol Infantil y la participación de esta disciplina deportiva en los Juegos y Programas Municipales, Provinciales y/o Nacionales de Deporte Social y Comunitario.

EL **COMODATARIO** deberá representar ante la Subsecretaría Municipal de Deportes y el Concejo Deliberante un informe semestral relativo a las acciones y actividades que se llevaron a cabo en el semestre, el que deberá ser detallado y completo. Además será obligación del **COMODATARIO** presentar un

San Martín Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz

**"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: [www.lucma.gov.ar](http://www.lucma.gov.ar)."**

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia



**COMUNICACIÓN C.D. N° 03/16**  
**San Martín de los Andes, 19/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**C O M U N I C A**

**ARTÍCULO 1°.- LA IMPERIOSA NECESIDAD** de que las autoridades provinciales soliciten al Gobierno Nacional que se revean los aumentos en las tarifas de gas para nuestra región patagónica, y en particular en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2°.- SU VOLUNTAD DE ACOMPAÑAR** a la Sra. Intendente Municipal en la realización de gestiones ante organismos locales, provinciales y nacionales, con el objeto de retrotraer la quita del subsidio en nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 3°.- SU VOLUNTAD DE ACOMPAÑAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una gestión conjunta de reclamo con otros municipios patagónicos que también se han expedido sobre el tema.-

**ARTÍCULO 4°.- SE INVITA** a la Legislatura de Neuquén a pronunciarse en el mismo sentido.-

**ARTÍCULO 5°.- REMÍTASE** copia de la presente al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, Congreso Nacional, Gobernación de la Provincia de Neuquén y Legislatura de la Provincia de Neuquén.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 15/16**  
**San Martín de los Andes, 19/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** las actividades de acompañamiento que realizan los voluntarios del *Hospice Don Zatti*, organización sin fines de lucro, que trabaja en apoyo a la Unidad de Cuidados Paliativos del Hospital Dr. Ramón Carrillo.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 16/16**  
**San Martín de los Andes, 19/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**D E C L A R A**

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la “*Tercera Jornada de Información sobre Adopción*”, organizada por el Registro Único de Adoptantes (R.U.A.), dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, a realizarse en nuestra ciudad los días 9 y 10 de junio de 2016.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 91/16**  
**San Martín de los Andes, 19/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE**, en adhesión a la *Resolución n° 916/2016* de la *Legislatura de la Provincia del Neuquén*, que cada inicio de un nuevo período constitucional de gobierno, este Concejo Deliberante se reunirá en “sesión especial” el día 24 de marzo, en conmemoración del *Día Nacional de Memoria por la Verdad y la Justicia*.-

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión de Labor Legislativa establecerá el horario de esta “sesión especial”, de manera que no interfiera con las manifestaciones públicas que se realizaran.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 92/16**  
**San Martín de los Andes, 19/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE** la solicitud del propietario del Corralón Austral SA, Sr. Gerardo Oclander, DNI N° 4.623.487, de uso de parte de calle colectora, de aproximadamente 183,07 m<sup>2</sup>, lindero al lote 5-C, NC 15-21-091-4956-000 y lote 6a, NC 15-21-091-4760-0000 ambos de la Chacra 24.-

**ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE** copia de la presente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente al propietario del inmueble consignado en el **Artículo 1°** en la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 93/16**  
**San Martín de los Andes, 19/05/2016.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE** la solicitud del Sr. Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de

la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre la situación de trabajadores municipales.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** al Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 10 del día 02 de junio del 2016, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 19 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-



A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*